

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-2021-00220-00

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo señalado en el auto inadmisorio de la demanda, el Juzgado la rechaza.

Por consiguiente, se ordena la devolución de la demanda junto con sus anexos, sin necesidad de desglose y dejando las constancias que sean del caso.

Notifíquese,

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'L' and 'P' followed by a horizontal line, is centered on a light-colored, textured background.

LUIS CAMILO PENA RINCÓN